



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 1 de julio de 2024.

VISTO:

El EXPE 12653/2024, en el cual se solicita la protocolización del uso de vehículos particulares utilizados para el traslado de los docentes en tareas de investigación, en el periodo: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Administración en Circular N° 001/2000, fundamenta el informe de Auditoría Interna 14/00, que en sus recomendaciones expresa: *“En gastos de combustible se debe identificar el automotor utilizado y en todos los casos dejar aclarado qué responsabilidad tiene la Facultad sobre el empleo de este medio de locomoción”*.

Que la directora del PROICO N° 14-0423 *“Servicios ecosistémicos de los bosques de la cuenca de El Morro en la provincia de San Luis, Argentina”*, Dra. Stella Marys Bogino (DNI N° 18405617), presentó el listado de vehículos utilizados para tareas de investigación.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado tomó la intervención que le compete y elaboró anteproyecto de resolución.

Que el Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



## Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar el uso de vehículos para el traslado de docentes en tareas de investigación en el PROICO N° 14-0423 “Servicios ecosistémicos de los bosques de la cuenca de El Morro en la provincia de San Luis, Argentina”; dirigido por la Dra. Stella Marys Bogino (DNI N° 18405617) en el período: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; que a continuación se detalla; informándose y haciéndose saber que la Facultad no asume responsabilidad alguna por la tenencia, uso o disposición de cualquier tipo de vehículos, exceptuándose aquellos que sean propiedad de la Institución:

Propietario/Titular del vehículo	Vehículo	Dominio	Compañía de seguro
BOGINO, Stella Marys	Ford Ranger 2005	FEX 378	Integrity seguros.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

lv

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021 por: Decano Sergio Luis Ribotta y Secretaria de Investigación y Posgrado Mónica Alcira Páez.

## Hoja de firmas